



ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Texto Refundido de Régimen Local, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo de información pública y audiencia a los interesados, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Todo ello sin perjuicio de que una vez se apruebe definitivamente, se publique el texto íntegro en el B.O.P., en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la precitada ley.

Alfàfar, a 18 de diciembre de 2015
El Alcalde,

Juan Ramón Adsuara Monlleó.

